



## **Impuestos y Servicios Legales**

Boletín Comercio Internacional

Diciembre 2018

# Investigaciones Antidumping y Antisubvenciones

## **Placa de acero en hoja originaria de Italia y Japón – Resolución preliminar sin cuotas compensatorias provisionales**

El 19 de diciembre de 2018, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero en hoja originarias de la República Italiana y Japón, independientemente del país de procedencia” que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7208.51.02, 7208.51.02, 7208.51.03,

7208.52.01 y 7225.40.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

No obstante que , derivado del análisis integral del comportamiento y tendencia de los volúmenes y precios de las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón, así como la evaluación de los efectos negativos reales y potenciales de los factores económicos y financieros de la rama de producción nacional, la Secretaría de Economía llegó a una determinación preliminar positiva

de una amenaza de daño a la rama de la producción nacional, determinó no imponer cuotas compensatorias provisionales tomando en cuenta que en dichos casos la aplicación de medidas antidumping debe examinarse y decidirse con especial cuidado conforme a los dispuesto en el artículo 3.8 del Acuerdo Antidumping.

## **Ollas de presión de aluminio originarias de China – Inicio de investigación**

El 20 de diciembre de 2018, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la

Federación la “Resolución por la que acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de ollas de presión de aluminio originarias de la República popular China, independientemente del país de procedencia” que ingresan por la fracción arancelaria 7615.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

La Secretaría de Economía fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018.

Por otro lado, para el análisis de discriminación de precios (dumping), la Secretaría de Economía consideró a China como una economía de no mercado y determinó utilizar como país sustituto a Brasil.

### **Vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica (incluida porcelana) originarias de China – Examen de vigencia**

El 20 de diciembre de 2018, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación

la “Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica, incluidas las de porcelana, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia” que ingresan a través de las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y como periodo de análisis el comprendido del 1

de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018.

## OMC. Solución de diferencias

### **Medidas de seguridad nacional y salvaguardias (acero y aluminio) - Varios**

En su reunión del 4 de diciembre, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) aceptó las solicitudes de la India y Suiza a fin de establecer grupos especiales para examinar los aranceles impuestos por los Estados Unidos sobre las importaciones de acero y aluminio. Asimismo, en la reunión del 18 de diciembre, el OSD examinó la segunda solicitud presentada por los Estados Unidos para que se establezca un grupo especial encargado de examinar el aumento de los derechos impuestos por Rusia sobre algunas importaciones procedentes de los Estados Unidos como contramedida o retaliación a los aranceles estadounidenses al acero y aluminio.

### **Celebración de consultas caso Biodiésel - Argentina vs Perú**

El 5 de diciembre de 2018, Argentina solicitó la celebración de consultas con Perú en el marco del sistema de solución de diferencias de la OMC respecto de las medidas antidumping y compensatorias impuestas por Perú a las importaciones de biodiesel procedentes de Argentina.

### **Reclamación caso Acondicionadores de aire - Tailandia vs Turquía**

El 10 de diciembre de 2018, Tailandia presentó una reclamación en la OMC contra los derechos adicionales impuestos por Turquía sobre los acondicionadores de aire originarios de Tailandia, como suspensión de concesiones, en respuesta a la medida de salvaguardia impuesta por Tailandia a las importaciones de los productos planos de acero laminados en caliente.

### **Informe caso Ciertas medidas fiscales - Unión Europea / Japón vs Brasil**

El 13 de diciembre, el Órgano de Apelación de la OMC emitió su informe sobre determinadas medidas fiscales en el sector automotriz, de la industria electrónica y tecnológica, sobre mercancías producidas en Zonas de Libre Comercio y sobre las ventajas fiscales para los exportadores aplicadas por Brasil.

El Órgano de Apelación emitió una recomendación para que el OSD solicite a Brasil poner de conformidad las medidas incompatibles con las obligaciones previstas en el GATT de 1994, el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

### **Etiquetado “dolphin safe” – México vs Estados Unidos**

El 14 de diciembre, el Órgano de Apelación de la OMC emitió su informe sobre las apelaciones planteadas por México y los Estados Unidos en relación con el procedimiento sobre el cumplimiento en la diferencia relativa a la importación, comercialización y venta de atún y productos de atún, en el que resolvió que la medida sobre el etiquetado “dolphin safe” del atún se encuentra en conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el GATT de 1994.

### **Aguacate - México vs Costa Rica**

En la reunión celebrada el pasado 14 de diciembre, el OSD de la OMC acordó, entre otras cosas, establecer un grupo especial para examinar la reclamación de México contra las restricciones impuestas por Costa Rica que prohíben o restringen la importación de aguacate fresco originario de México.

Asimismo, el OSD aceptó la solicitud de Qatar de establecer un grupo especial para examinar las medidas de la Arabia Saudita sobre la protección de derechos de propiedad intelectual.

### Salvaguardias productos de acero -Japón vs India

La India presentó una apelación el 14 de diciembre de 2018, en relación con el informe del Grupo Especial que examinó el asunto planteado por Japón contra las medidas sobre importaciones de productos de hierro y acero.

### Tubos y tuberías - Turquía vs Estados Unidos

El 18 de diciembre, se emitió el informe del Grupo Especial encargado de examinar las medidas compensatorias impuestas por Estados Unidos a determinados tipos de tubos y tuberías procedentes de Turquía, en el que se concluyó que la medida es incompatible con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

## Entrada en vigor CPTPP y reglas en materia aduanera

El 30 de diciembre entró en vigor el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés) para México, Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda y Singapur (el 14 de enero de 2019, entrará en vigor para Vietnam), con una primera etapa de eliminación progresiva de aranceles aduaneros sobre mercancías originarias de conformidad con las listas de desgravación arancelaria.

Por otro lado, el 28 de diciembre de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que establece las Reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, con ello se dan a conocer las disposiciones relativas a la instrumentación de los capítulos

2 “Trato Nacional y Acceso de Mercancías”, 3 “Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen”, 4 “Mercancías Textiles y Prendas de Vestir” y 5 “Administración Aduanera y Facilitación del Comercio”, en particular, por lo que respecta a los temas de certificación de origen, facturación en un país no parte, verificaciones de origen, devolución de aranceles, resoluciones anticipadas, entre otros.

### Contacto:

#### **Simon Somohano**

Socio Líder de Precios de Transferencia y Análisis Económico

[ssomohano@deloittemx.com](mailto:ssomohano@deloittemx.com)

Tel: +52 (664) 622 7872

#### **Ricardo Santoyo Reyes**

Socio de Tax Controversy

[risantoyo@deloittemx.com](mailto:risantoyo@deloittemx.com)

Tel: +52 (55) 5080 7041

#### **Cecilia Montaña Hernández**

Socia Líder de Comercio Exterior y Aduanas

[cmontanohernandez@deloittem.com](mailto:cmontanohernandez@deloittem.com)

Tel: +52 (55) 5080 6419

#### **Juan Antonio Pizano**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[jpizano@deloittemx.com](mailto:jpizano@deloittemx.com)

Tel: +52 (55) 5080 7315

#### **Roberto Modesto**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[rmodesto@deloittemx.com](mailto:rmodesto@deloittemx.com)

Tel: +52 (81) 8133 7478

#### **Manuel Muñiz**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[manuelmuniz@deloittemx.com](mailto:manuelmuniz@deloittemx.com)

Tel: +52 (664) 622 7969

#### **María del Sol Matías Juárez**

Gerente Sénior de Tax Controversy

[mmatias@deloittemx.com](mailto:mmatias@deloittemx.com)

Tel: +52 (55) 5080 7143

#### **Marcela Martínez**

Gerente de Precios de Transferencia y Análisis Económico

[marcmartinez@deloittemx.com](mailto:marcmartinez@deloittemx.com)

Tel: +52 (664) 622 7967

#### **Eduardo Hurtado Mojardín**

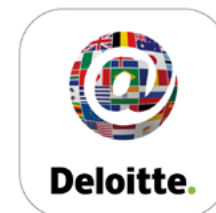
Abogado Sénior Tax Controversy

[edhurtado@deloittemx.com](mailto:edhurtado@deloittemx.com)

Tel: +52 (55) 5090 1822

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

[www.deloitte.com/mx/impuestos](http://www.deloitte.com/mx/impuestos)



### tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS, Android y Blackberry



**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600  
Fax: +52 (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230  
Fax: +52 (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100  
Fax: +52 (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500  
Fax: +52 (656) 688 6536

**Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (33) 1454 2000

**Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29  
Colonia Italia Providencia  
44648 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404  
Fax: +52 (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400  
Fax: +52 (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400  
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100 Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 913 4032  
Fax: +52 (999) 913 4052

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200  
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

**Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000

**Monclova**

Blvd. Ejército Nacional 505  
Colonia Los Pinos  
25720 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 190 9550  
Fax: +52 (866) 190 9553

**Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000 Monterrey, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300

**Monterrey - La Rioja**

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6  
Colonia La Rioja  
64988, Monterrey, N.L.  
Tel. +52 (81) 8155 5757  
Fax: +52 (81) 8155 5758

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5 Zona  
Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000  
Fax: +52 (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900  
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: + 52 (899) 921 2460  
Fax: +52 (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 102 5300  
Fax: +52 (444) 102 5301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
Tijuana B.C., 22010  
Tel: +52 (664) 622 7878  
Fax: +52 (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400  
Fax: +52 (871) 747 4409





Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.